

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 25 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE INDIVIDUAL MOTOTAXI EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.....PÁG. 2

CONVOCATORIA.- COMPLEMENTARIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE INDIVIDUAL MOTOTAXI EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.....PÁG. 2

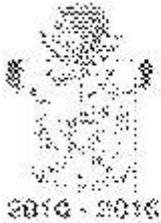
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO PARA LA LOCALIDAD DE HEROICA CIUDAD EJUTLA DE CRESPO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....PÁG. 3

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI PARA LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.....PÁG. 3

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA.....PÁG. 4







## Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



**SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:-----

### RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, A (04) CUATRO VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE (04) CUATRO SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.-----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DÉ (04) CUATRO PRESENTADAS, ESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:-----

NOMBRE	CURP
1. ENEIDA MORALES MARTÍNEZ	MOME741025MOCRRN06
2. JULISSA BRAVILLA MENDOZA	BAMJ711218MOCRNL00
3. MARÍA ELNA VÁSQUEZ CARRASCO	VACE740216MOC SRL03
4. JOSÉ RÁMIREZ GARCÍA	RAGJ820828HOCMRS03

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN



## Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN:-----

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

**SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO A (04) CUATRO VEHÍCULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DÉ (04) CUATRO SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.-----

**TERCERO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:-----

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LA CONVOCATORIA DE CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

**SEGUNDO.** SE DETERMINA QUE DÉ (04) CUATRO SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA PETAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:-----



## Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



NOMBRE	CURP
1. ENEIDA MORALES MARTÍNEZ	MOME741025MOCRRN06
2. JULISSA BRAVILLA MENDOZA	BAMJ711218MOCRNL00
3. MARÍA ELNA VÁSQUEZ CARRASCO	VACE740216MOC SRL03
4. JOSÉ RAMÍREZ GARCÍA	RAGJ820826HOCMRS03

**TERCERO.** REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

**CUARTO.** SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ASÍ MISMO LA PRESENTE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, PARA QUIENES NO FUERON BENEFICIADOS EN EL PROCESO DE CIERRE, Y ACUDAN A LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE PERSONAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XII, 21 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**QUINTO.** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTO.** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,  
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,  
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,  
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



**PERIÓDICO OFICIAL**

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

**INDICADOR****JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.